

DECRETO Nº 45 / 212_/

APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTE DE AULA A CONTRATA PARA LICEO BP JAR.

SAN FABIÁN, 27 de enero de 2022.

VISTOS:

- La necesidad de proveer los cargos de docente de aula para el año escolar 2022, en enseñanza básica.
- B. DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educción, y de las leyes que la complementan y modifican.
- C. El Decreto Nº 1400 de fecha 29 de junio de 2021, donde Asume como alcalde el Sr. Claudio de la Cruz Almuna Garrido.
- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

 APRUÉBANSE LAS BASES para efectuar concurso público, destinado a proveer los siguientes cargos vacantes en el área de Educación de la Municipalidad de San Fabián, a saber:

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|-------------------------------------|---|-------|----------|
| Profesional Docente | rofesional Docente Docente área Técnico Profesional, especialidad en Turismo | | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en matemáticas segundo ciclo | 18 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en Ciencias Naturales segundo ciclo | 16 | 01 |
| Profesional Docente de Reemplazo | Docente enseñanza básica con especialidad Historia y Geografía segundo ciclo | 26 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en inglés, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Lenguaje, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Matemática, segundo ciclo 8º básico | 6 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, primer ciclo | 04 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, segundo ciclo | 06 | 01 |

2. LLÁMESE a contar del 28 de enero de 2022 a concurso público para proveer en carácter de contratado las siguientes vacantes que se indican:

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|---------------------|--|-------|----------|
| Profesional Docente | Docente área Técnico Profesional, especialidad en Turismo | 33 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en matemáticas | 18 | 01 |



| | segundo ciclo | | |
|-------------------------------------|---|----|----|
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en Ciencias Naturales segundo ciclo | 16 | 01 |
| Profesional Docente de Reemplazo | Docente enseñanza básica con especialidad Historia y Geografía segundo ciclo | 26 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en inglés, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Lenguaje, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Matemática, segundo ciclo 8º básico | 6 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, primer ciclo | 04 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, segundo ciclo | 06 | 01 |

3. ESTABLÉZCASE, a contar del 28 de enero de 2022, la aplicación de las respectivas bases, la que debe incluir publicación en diario de circulación nacional, de acuerdo a la normativa vigente. Las bases se adjuntan al presente decreto y pasan a formar parte integra de él.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

VICTOR ALDEBENITO VILLA
SAN FSECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE S CLAUDIO ALMUNA GARRIDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

SECRETARIO

- Depto. Educación (2)
- Comisión de concurso.
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes



BASES CONCURSO PÚBLICO PROFESIONALES DOCENTES

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público para seleccionar los cargos de la dotación comunal, para ingresar como contrata a la dotación Liceo Bicentenario Polivalente Jorge Alessandri Rodríguez, en el área de educación de la Municipalidad de San Fabián, como a continuación se detallan las bases:

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD.

• MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

• PROVINCIA: PUNILLA

REGION: ÑUBLE

• R.U.T. Nº 69.140.700-4

DIRECCION: 21 DE MAYO Nº 312 SAN FABIÁN

• FONO: (42) 1975131

2.- CARACTERÍSTICA DE CARGOS VACANTES.

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|-------------------------------------|---|-------|----------|
| Profesional Docente | Docente área Técnico Profesional, especialidad en Turismo | 33 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en matemáticas segundo ciclo | 18 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en Ciencias Naturales segundo ciclo | 16 | 01 |
| Profesional Docente de Reemplazo | Docente enseñanza básica con especialidad Historia y Geografía segundo ciclo | 26 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en inglés, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Lenguaje, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Matemática, segundo ciclo 8º básico | 6 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, primer ciclo | 04 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, segundo ciclo | 06 | 01 |

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las siguientes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.



El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe la circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS GENERALES.

Lo establecido en el Art. 24 DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educción, y de las leyes que la complementan y modifican, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575.

Artículo 2°, inciso primero Ley 19.070.

Son profesionales de la educación las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 5°, Ley 19.070.

Son funciones de los profesionales de la educación la docente, docente – directiva, además de las diferentes funciones técnico - pedagógicas de apoyo.

Se entiende por cargo el empleo para cumplir una función de aquellas señaladas en los artículos 6° a 8° siguientes, que los profesionales de la educación del sector municipal, regidos por el Título IV; realizan de acuerdo a las normas de la presente ley.

Artículo 6°, Ley 19.070.

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel parvulario, básico y medio.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Docente de aula: la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.
- b) Actividades curriculares no lectivas: aquellas labores educativas complementaria a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza - aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestione derivadas directamente de la función de aula. Asimismo se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.

Artículo 24, Ley 19.070

Para incorporarse a la dotación del sector municipal será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano.
- 2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.



- 4. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2ºde esta ley.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N°19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por el director del establecimiento educacional con acuerdo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o Corporación Municipal, para incorporarse a la dotación del sector.

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por la Secretaría Regional Ministerial Educacional Correspondiente, para incorporarse a la dotación del sector.

Los requisitos señalados en los puntos 1., 2., del artículo 24, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales o auténticos.

El requisito establecido en el número 3 del artículo 24, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por el número 4. del artículo señalado , se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de esta ley.

El requisito fijado en el punto 5., será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, además la municipalidad deberá comprobar el requisito establecido a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la oficina de personal para ser informados a la Contraloría General de la República.

3.2. REQUISITO ESPECÍFICO

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|-------------------------------------|---|-------|----------|
| Profesional Docente | | | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en matemáticas segundo ciclo | 18 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en Ciencias Naturales segundo ciclo | 16 | 01 |
| Profesional Docente de Reemplazo | Docente enseñanza básica con especialidad Historia y Geografía segundo ciclo | 26 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en inglés, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Lenguaje, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Matemática, segundo ciclo 8° básico | 6 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, primer ciclo | 04 | 01 |



| Profesional Docente | | 06 | 01 |
|---------------------|--|----|----|
| | Profesor Educación Física, segundo ciclo | | |

4. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

El profesional será el responsable de realizar las clases en los cursos y asignaturas indicados en horas aula, según lo siguiente:

- Cumplir con los objetivos curriculares entregados por el Ministerio de Educación y los lineamientos entregados por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.
- Responder a los objetivos y altas expectativas propias de un Liceo Bicentenario, conducir sus labores procurando estar a la altura del perfil profesional acorde al PEI del Liceo BP JAR.
- Realizar actividades no lectivas según lo dispuesto en la ley 20.903. (Comunidades Profesionales de Aprendizaje, trabajo colaborativo, planificación, etc.)

5. COMPETENCIAS DESEABLES.

- a) Poseer título de Profesor, correspondiente al nivel indicado y con especialización en las asignaturas señaladas.
- b) Poseer manejo en plataformas digitales como kimche, google drive, classroom, etc.
- c) Manejo en las disposiciones contenidas en el decreto N°67, sobre evaluación y calificación.

6. BASES DEL CONCURSO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 18 de septiembre N°302, San Fabián, a contar del día 28 de enero de 2022, además se podrán descargar de la página web del municipio: www.sanfabian.cl a partir del día 28 de enero 2022.

Las Postulaciones se podrán realizar por dos vías, entre el 01 de febrero y el 11 de febrero de 2022, hasta las 12:00 horas:

De manera presencial: A través de la Oficina de Partes Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 18 de septiembre N°302, en sobre cerrado indicando ""Concurso Público DOCENTE CONTRATADO – ASIGNATURA XXX ".

De manera remota A través del correo electrónico daem@sanfabian.cl indicando en el asunto "Concurso Público DOCENTE CONTRATADO – ASIGNATURA XXX ", además, se deberá indicar el nombre completo, dirección y teléfono del postulante. Las postulaciones deben estar acompañadas de sus respectivos antecedentes en archivos digitales legibles (formato pdf o similar), que indiquen cada uno su contenido y nombre del postulante.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido, ni por otros medios.

7. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

- a. Ficha de Postulación (ver Anexo)
- b. Cédula de Identidad Nacional (Fotocopia por ambos lados legalizada ante notario público)
- c. Documento de situación militar al día (si procede documentar).
- d. Título de Profesor (Fotocopia legalizada ante notario público).
- e. Certificado de Tramo docente.
- f. Certificado de Antecedentes para fines especiales.



- g. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (Anexo: Declaración Jurada)
 - 1. Salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - 3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - 4. No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - 5. No estar efecto a inhabilidad dispuesta en el artículo 56 de la ley 18.575.
- Carta de postulación dirigida al alcalde
- i. Currículum Vitae
- j. Copias simples de documentos que acrediten experiencia laboral en función de los períodos indicados en el Currículum Vitae, la cual se podrá acreditar mediante documentos formales, tales como: certificados de experiencia laboral emitido por el empleador, certificado de cotizaciones previsionales. decretos o resoluciones de nombramientos y cese de funciones, contratos de trabajo y finiquitos o contratos de prestación de servicios
- Copia simple de Certificados que acrediten título, estudios en función a lo indicado en el en el Currículum Vitae, emitidos por las instituciones de educación correspondientes.

8. PAUTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO

| ETAPAS Y FACTORES | PONDERACION% | |
|---|--------------|--|
| ETAPA 1: Preselección Antecedentes académicos laborales | 40 | |
| ETAPA 2: Entrevista Personal (Comité de Selección) | 60 | |
| TOTAL PUNTAJE | 100 | |

8.1. ETAPA 1: DE LA PRESELECCIÓN PARA EL CARGO

El Comité de Selección del concurso público realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 7 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

| CATEGORIA | SUB-CATEGORIA | INDICADOR | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|----------------------|--------------------|-----------|---------|-------------------|
| Estudios Formales | Título Profesional | | 10 | |
| | Mención | | 10 | 30 |
| | Magister | | 10 | |

*El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 40 % del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o mayor a 20 puntos.

*Toda experiencia laboral incluida en el Currículum Vitae, deberá ser acreditada, mediante alguno de los siguientes documentos formales: certificados de experiencia laboral emitido por el

empleador, certificado de cotizaciones previsionales, decretos o resoluciones de nombramientos y cese de funciones, contratos de trabajo y finiquitos o contratos de prestación de servicios, de lo contrario, no será considerada dentro de la evaluación que realizará el Comité de Selección.

*Los títulos deberán ser acreditados mediante los respectivos certificados emitidos por las instituciones de educación correspondientes.

8.2. ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista la realizará el Comité de Selección, quien elaborará una pauta de evaluación, para indagar conocimientos, condiciones y aptitudes personales relativas a las funciones del cargo y temáticas siguientes:

| CATEGORIA | PUNTAJE MAXIMO |
|---------------------------------------|----------------|
| Conocimientos Deseables para el Cargo | 4 |
| Habilidades para el Cargo | 4 |
| Aptitudes Personales | 4 |

Considerando la situación actual generada por la pandemia Covid-19, el Comité de Selección podrá considerar la factibilidad técnica de realizar las entrevistas a través de video conferencia o modificar el calendario general del concurso cumpliendo con las etapas definidas.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Aquellos postulantes que obtengan como resultado las tres primeras mayorías serán presentados por el comité de selección al Alcalde, en quien recae la decisión de elección del postulante para el cargo.

El concurso se resolverá de acuerdo al calendario inserto en las presentes bases.

10. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 20 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.

11. SELECCION Y NOTIFICACION

El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo de contratado, procediendo a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro del plazo establecido en las presentes bases y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicas, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados, en la oficina de partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián.

12. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado, será designado contratado en el cargo concursado.

13. CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Educación, a través del correo electrónico: apoyopersonal@demsanfabian.cl, según cronograma indicado en el punto 17 de las presentes bases.

14. PUBLICACIÓN

Se efectuará en el Diario de circulación y on-line, el día indicado según el calendario del concurso.

15. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos o quien los subrogue:

- 1. Jefe Departamento de Educación Municipal de San Fabián.
- 2. Director del Liceo BP Jorge Alessandri Rodríguez.
- 3. Jefa de Personal DEM San Fabián.

16. CALENDARIO DEL CONCURSO

| A COMMUNICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT | FECHA | | |
|--|------------|------------|--|
| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA | |
| Publicación diario de circulación y digital | 28/01/2022 | 28/01/2022 | |
| Publicación de Bases en Página Web Municipal y disponibles en Oficina de Partes | 31/01/2022 | 11/02/2022 | |
| Bases impresas disponibles en Oficina de Partes | 31/01/2022 | 11/02/2022 | |
| Consultas | 31/01/2022 | 09/02/2022 | |
| Respuestas a la Consultas | 09/02/2022 | 10/02/2022 | |
| Recepción de Antecedentes | 01/02/2022 | 11/02/2022 | |
| Evaluación de Antecedentes | 14/02/2022 | 18/02/2022 | |
| Entrevistas | 21/02/2022 | 23/02/2022 | |
| Entrega de Propuesta del Comité de Selección | 23/02/2022 | 25/02/2022 | |
| Comunicación del resultado al seleccionado a | 28/02/2022 | 28/02/2022 | |
| Aceptación del Cargo | 28/02/2022 | 01/03/2022 | |
| Nombramiento del Cargo | 02/03/2022 | 02/03/2022 | |
| Inicio de Funciones e Inducción al Cargo | 02/03/2022 | 02/03/2022 | |



ANEXO 01 FICHA POSTULACION

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
|--------------------------------------|--|
| | |
| NOMBRES | DIRECCIÓN |
| | |
| CEDULA IDENTIDAD | CORREO ELECTRONICO |
| | |
| TELEFONO FIJO | TELEFONO MOVIL |
| | |
| cuales me someto desde el momento de | pilidad real para desempeñarme profesionalmente como |
| | FIRMA |
| | |



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

| 10 | | ceauia | nacional | ae iaentiaaa |
|--|--|--|---|---|
| número | con domicilio en | | | |
| declaro bajo fe de juramento lo sig | guiente: | | | |
| • Tener salud compatible con el d Profesionales de la Educación) | lesempeño del cargo | (Artículo 24 | ., número 3 c | del Estatuto de os |
| • No haber sido condenado por al excepción de lo dispuesto en su Título VII; en los párrafos 1 y 2, e Título VIII, y en los artículos 433, Penal, y los que se encontrare inha | artículo 4°, 20.066 y n los artículos 395 a 3 , 436 y 438 de, Título | 20.357, y e 398 del párr IX, todos d | n los párraf afo 3 y en el el Libro Seg | os 1,2,5,6 y 8 del l párrafo 5 bis del jundo del Código |
| No estar afecto a las inhabilida Constitucional de Bases Generales | | | - | °18.575, Orgánica |
| Se formula la presente declaración ingresar a la dotación docente, en XXX ", en el Liceo BP JAR, bajo la Municipalidad de San Fabián. | la función de "DOC | ENTE CON | TRATADO | - ASIGNATURA |
| | | | | |
| | | | | |
| | NOMBRE Y FIRM | MA | | |
| | | | | |
| Fecha: | | | | |



DECRETO Nº __45__/_212__/

APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTE DE AULA A CONTRATA PARA LICEO BP JAR.

SAN FABIÁN, 27 de enero de 2022.

VISTOS:

- La necesidad de proveer los cargos de docente de aula para el año escolar 2022, en enseñanza básica.
- B. DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educción, y de las leyes que la complementan y modifican.
- C. El Decreto N° 1400 de fecha 29 de junio de 2021, donde Asume como alcalde el Sr. Claudio de la Cruz Almuna Garrido.
- D. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

 APRUÉBANSE LAS BASES para efectuar concurso público, destinado a proveer los siguientes cargos vacantes en el área de Educación de la Municipalidad de San Fabián, a saber:

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|-------------------------------------|---|-------|----------|
| Profesional Docente | Docente área Técnico Profesional, especialidad en Turismo | 33 | 01 |
| Profesional Docente | Docente en idioma francés | 16 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en matemáticas segundo ciclo | 18 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en Ciencias Naturales segundo ciclo | 16 | 01 |
| Profesional Docente de Reemplazo | Docente enseñanza básica con especialidad Historia y Geografía segundo ciclo | 26 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad en inglés, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Lenguaje, segundo ciclo | 12 | 01 |
| Profesional Docente | Docente enseñanza básica con especialidad Matemática, segundo ciclo 8º básico | 6 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, primer ciclo | 04 | 01 |
| Profesional Docente | Profesor Educación Física, segundo ciclo | 06 | 01 |

2. LLÁMESE a contar del 28 de enero de 2022 a concurso público para proveer en carácter de contratado las siguientes vacantes que se indican:

| CONTRATA | CARGO | HORAS | CANTIDAD |
|---------------------|--|-------|----------|
| Profesional Docente | Docente área Técnico Profesional, especialidad en Turismo | 33 | 01 |
| Profesional Docente | Docente en idioma francés | 16 | 01 |